

ORDEN de 5 de abril de 1995, por la que se subvencionan infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los centros públicos de educación primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes

Uno de los retos del Sistema Educativo es conseguir la igualdad de oportunidades de los alumnos, independientemente de la situación geográfica del centro educativo en el que cursen sus estudios. Ello implica un esfuerzo suplementario para que la calidad de la enseñanza llegue a la Escuela Rural, aportando recursos para construcciones, mejoras y acondicionamiento de los centros, equipamientos y materiales didácticos.

En el marco del Convenio de Colaboración, suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia, para la Planificación de la Educación en Extremadura, la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura quiere contribuir a la igualdad social y a la mejora del rendimiento escolar potenciando la calidad de la enseñanza en la Escuela Rural.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Promoción Educativa, convoca ayudas para infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los centros públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes, de acuerdo con las siguientes

BASES

Artículo 1: Destinatarios.

Se convocan ayudas para centros públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que estén ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes.

El importe total a distribuir en esta convocatoria es de 55.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.423A 640.95613202 del ejercicio 1995.

Artículo 2: Modalidades.

Habrá tres modalidades de ayudas:

Modalidad a):

Ayudas para reparaciones y pequeñas obras de infraestructura cuya realización no esté prevista por el Ministerio de Educación y Ciencia en el año 1995.

Modalidad b):

Ayudas para la adquisición de material escolar cuya dotación no esté prevista por parte del Ministerio de Educación y Ciencia en el año 1995.

Modalidad c):

Ayudas para la adquisición de libros destinados a completar la biblioteca del centro.

Artículo 3: Solicitudes y Documentación.

Modalidad «a»:

Las solicitudes serán efectuadas por los Ayuntamientos donde se ubiquen los Centros, de acuerdo con el modelo de instancia oficial señalado en el Anexo I. Deberá acompañarse:

—Memoria valorada firmada por técnico competente, de las obras que se solicitan.

—Fotocopia del Acta del Consejo Escolar del Centro donde se justifique la necesidad y urgencia de las inversiones a realizar.

—Declaración de no recibir ninguna otra aportación económica para la ayuda que se solicita.(Anexo II).

Modalidades «b» y «c»:

Los Centros presentarán sus solicitudes por medio de instancia oficial (Anexo IV) y acompañarán la siguiente documentación:

—Memoria, según Anexo V.

—Fotocopia del Acta del Consejo Escolar del Centro donde se justifique la petición realizada.

—Declaración de no recibir ninguna otra aportación económica para la ayuda que se solicita (Anexo VI).

Artículo 4: Subvención.

La ayuda máxima por cada una de las modalidades será de:

Modalidad a): 2.000.000 de pesetas.

Modalidad b): 400.000 pesetas.

Modalidad c): 200.000 pesetas.

Artículo 5: Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo

71.1 de la LRJAP-PAC, para subsanar faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite la solicitud.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, c/. Santa Julia, 5, (06800) Mérida (Badajoz), o a cualquiera de los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz o en Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Artículo 6: Sistema de selección.

El Organismo competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Educativa, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

El Organismo competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Selección y Valoración compuesta del siguiente modo:

Presidente:

El Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos representantes de la Consejería de Educación y Juventud, designados por el Director General de Promoción Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

Dos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes que se estimen necesarios para su mejor resolución.

—Evaluación de las solicitudes.

—Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

—Formulación de la Propuesta de Resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

Artículo 7: Resolución.

La Comisión de Selección y valoración, a la vista de todo lo actuado, formulará la relación de solicitantes para los que se propone la ayuda, especificando la modalidad y las cuantías de las mismas.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud se dictará re-

solución, poniendo así fin a la vía administrativa. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8: Ejecución de programa, financiación y justificación de gastos.

Modalidad «a»:

Las obras serán realizadas por las Entidades Locales solicitantes, por cualquiera de los medios previstos en la legislación de régimen local, debiendo, asimismo, solicitar y obtener cuantos permisos sean preceptivos para poder ejecutarse.

Se entregará el 75% de la ayuda cuando el Ayuntamiento certifique el inicio de la obra y el 25% restante con la certificación de finalización de la misma, que será en todo caso antes del 1 de diciembre de 1995.

Para poder efectuar el segundo pago será necesario acompañar liquidación de gastos con facturas originales o fotocopias compulsadas, según el modelo que se acompaña como Anexo III.

Modalidades «b» y «c»:

Se entregará la totalidad de la ayuda cuando se dicte la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud. En el plazo de 90 días desde la entrega de la ayuda se deberán remitir a la Consejería de Educación y Juventud facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas (Anexo VII).

Artículo 9: Seguimiento y Evaluación.

La Comisión de Selección y Valoración constituida por el Artículo 6 de la presente Orden, establecerá un mecanismo de seguimiento de las ayudas concedidas, comprobará que han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron y si se observase algún incumplimiento de la presente Orden, podrá acordar la revocación de la ayuda y exigir su reintegro, así como los intereses devengados, pudiendo utilizar para ello los medios de ejecución administrativos previstos en el Reglamento de Recaudación.

Disposiciones finales.

La solicitud de la ayuda implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de abril de 1995

El Consejero de Educación y Juventud,
Victorino MAYORAL CORTES

ANEXO I

Solicitud de Subvención para infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los Centros Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura en municipios de menos de dos mil habitantes.

Don/ña: DNI
 como Alcalde/esa Presidente del Ayuntamiento de
 c/ nº
 Provincia

Nº Cuenta	
del Banco o Caja	C.I.F.

SOLICITA

Le sea concedida una subvención para: **INFRAESTRUCTURAS,**

de acuerdo con la Orden por la que se subvencionan infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los centros públicos de educación primaria de la comunidad autónoma de extremadura que estén ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes, año 1.995.

En a de de 1.995

El/la Alcalde/esa:

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II

Subvención para infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los Centros Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura en municipios de menos de dos mil habitantes.

Don/ña como Alcalde/esa del Ayuntamiento de (.....) declara no recibir ninguna otra aportación económica para las infraestructuras para la/s que se solicita/n ayuda/s al amparo de la presente Orden.

En a de de 1.995.

El/la Alcalde/esa:

Fdo.:

ANEXO III

Certificación de finalización de reparaciones o pequeñas obras de infraestructura en los centros públicos de Educación Primaria ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes.

Don/ña: DNI
 como Secretario/a del Ayuntamiento de
 (.....)

CERTIFICA que la reparación u obra, realizada al amparo de la Orden por la que se subvencionan infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los centros públicos de educación primaria de la comunidad autónoma de extremadura que estén ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes, año 1.995, **HA FINALIZADO** con fecha de de 1.995 acompañándose los siguientes justificantes de gastos:

Nº orden	Proveedor / Empresa	Concepto	Importe
Total			

En a de de 1.995

Vº Bº: El/la Alcalde/esa:

El/la Secretario/a:

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

Solicitud de Subvención para infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los Centros Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura en municipios de menos de dos mil habitantes.

Don/ña: DNI
como Director/a responsable del Centro

Dirección		Nº
Localidad	C.P.	Teléfono
Nº Cuenta		
del Banco o Caja		C.I.F.
Tipo de Centro		

SOLICITA

Le sea concedida una subvención para:

Adquisición de material escolar.

Adquisición de material de biblioteca.

(Marcar con una "X" lo que corresponda) ,

de acuerdo con la Orden por la que se subvencionan infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los centros públicos de educación primaria de la comunidad autónoma de extremadura que estén ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes, año 1.995.

En a de de 1.995

El/la Director/a.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO V

Subvenciones para centros públicos de Educación Primaria ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes.

MEMORIA

- Centro.
- Localidad.
- Modalidad para la que solicita la ayuda.
- Adjuntar:

Para la modalidad b):

- Relación de materiales que se quieren adquirir.
- Presupuesto detallado.

Para la Modalidad c) :

- Volumen de libros que actualmente tiene la Biblioteca del centro.
- Relación de libros que se quieren adquirir.
- Presupuesto detallado.

ANEXO VI

Subvenciones para centros públicos de Educación Primaria ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes.

Don/ña como Director/a del Centro
..... declara no recibir ninguna otra aportación económica para la adquisición de material escolar o de biblioteca para la/s que se solicita/n ayuda/s al amparo de la presente Orden.

En a de de 1.995.

El/la Director/a:

Fdo.:

ANEXO VII

Certificación de finalización de reparaciones o pequeñas obras de infraestructura en los centros públicos de Educación Primaria ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes.

Don/ña: DNI
 como Secretario/a del Centro

Dirección	Nº	
Localidad	C.P.	Teléfono
Tipo de Centro		

CERTIFICA que la reparación u obra, realizada al amparo de la Orden por la que se subvencionan infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los centros públicos de educación primaria de la comunidad autónoma de extremadura que estén ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes, año 1.995, HA FINALIZADO con fecha de de 1.995, acompañándose los siguientes justificantes de gastos:

Nº orden	Proveedor / Empresa	Concepto	Importe
Total			

En a de de 1.995

Vº Bº: El/la Director/a.

El/la Secretario/a:

Fdo.:

Fdo.: